

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0422 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.325.927 expedida en Bogotá actuando como representante legal de la firma **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.- ALBERTO P R S.A.S.**, con NIT. 900.735.104-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación **DIRECTA, Capítulo VI, numeral 3**, Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas: **Literal c).** -

c)-Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2) Que el Gerente Jurídico de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente

"Que el **objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** El objetivo estratégico que se impactará a través de la presente contratación, Adelantar el servicio de recobros por vía judicial, contra otras ARL, por enfermedad laboral, prestaciones económicas y asistenciales, bajo las condiciones específicas indicadas en el contrato.

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Compañía requiere adelantar la gestión de recobros por vía judicial, contra las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales que puedan participar proporcionalmente del valor pagado por Enfermedad Laboral de alguno de sus afiliados, de acuerdo con lo establecido en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

artículo 1 Parágrafo 2 de la Ley 776 de 2002, artículo 5 del Decreto 1771 de 1994, y el Decreto 2973 de 2013 que modificó el decreto 2555 de 2010 en relación con el régimen de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación La Compañía con el desarrollo del objeto de este contrato, obtendrá beneficios relacionados con la depuración de los casos de atención de Enfermedades Laborales, que ameriten ser recobrados a otras ARL, lo cual permitirá generar recaudos por las prestaciones que las ARL hubieren reconocido con anterioridad, a prorrata del tiempo durante el cual se otorgó la prestación.

3) Que de conformidad con lo establecido en el **Capítulo VI, numeral 3**, literal d) del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia Jurídica, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. - ALBERTO P R S.A.S.-**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que la firma **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.- ALBERTO P R S.A.S.**, está constituida por profesionales que cuentan con la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades contratadas, toda vez que a través de su trayectoria profesional ha adquirido una vasta experiencia en los temas contratados, lo que los hace conocedores expertos en la materia.

6) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades aquí contratada.

7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0422 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** a prestar servicios profesionales de recobro vía judicial, de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de Enfermedad Laboral, contra las ARL que hubieren asumido ese riesgo con anterioridad, a prorrata del tiempo durante el cual se otorgó dicha prestación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Identificar, revisar y evaluar los casos marcados para recobro en los aplicativos de la Compañía, que sean indicados por la Gerencia Jurídica.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES⁰ No. 0422 DE
2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO
PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-**

Obligaciones específicas:

1. Actuar como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los procesos que le sean asignados por parte de la Gerencia Jurídica.
2. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder
3. Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, expedición de copias, desarchivo de procesos y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos.
4. Entregar las demandas y contestaciones con el radicado correspondiente del Juzgado, así como el concepto de probabilidad de pérdida o ganancia del proceso a través de correo electrónico dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para llevar a cabo el comité de calificación, en el cual se realiza dentro de los primeros 10 días del mes. (se calificarán las demandas contestadas en el mes inmediatamente anterior)
5. Actuar como apoderados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con el fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sentencias en las cuales no haya actuado como apoderado de la Compañía.(solo en casos particulares)
6. Presentar informe con su respectivo concepto sobre la conveniencia o no de conciliar, con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha definida para celebrar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre los procesos que se deben someter a consideración de dicho comité, diligenciando las fichas técnicas que para el efecto ha diseñado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (El cronograma deberá ser enviado el día señalado en la citación junto con cada ficha técnica del caso a presentar al comité)
7. Entregar las actas de audiencias de conciliación, teniendo en cuenta las que resulten de las diligencias surtidas en el mes, con el informe mensual de gestión. En los casos en que fue presentada propuesta de conciliación y la misma fue aceptada, deberá allegar el acta de conciliación al día siguiente de su celebración junto con los documentos que lograron reunirse para darle cumplimiento al acuerdo conciliatorio.
8. Informar de inmediato al Supervisor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.
9. Entregar copia digital de las sentencias judiciales proferidas dentro de los procesos judiciales en contra de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dentro de los veinte (20) hábiles días siguientes a su ejecutoria para proceder al cumplimiento de la condena. Igualmente deberá enviarse copia digital de las sentencias proferidas a favor de la Compañía en el término inicialmente señalado.
10. Presentar los recursos contra todas las sentencias condenatorias, salvo que exista autorización previa por parte de la Gerencia Jurídica, autorizando la no presentación o no sustentación de éste, para ello se solicitará a través de correo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

electrónico la autorización indicando las razones legales y de facto sobre la cual se fundamenta la solicitud.

11. Presentar recursos extraordinarios de casación, los cuales deben ser autorizadas previamente por la Gerencia Jurídica a través de correo electrónico. El soporte de la presentación del recurso así como del auto de concesión del mismo, debe informarse por el mismo medio.
12. Objetar las costas que se le impongan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en los casos en que los fallos resulten desfavorables, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
13. Reportar y actualizar de manera oportuna y permanente el Sistema de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, el cual ha sido definido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Presentar informe trimestral escrito de la gestión realizada.
14. Presentar mensualmente informes de gestión, para efectos del adecuado seguimiento de la evolución de los procesos judiciales y asistencia a todas las diligencias previstas dentro del proceso.
15. Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte de Positiva
16. Allegar periódicamente las piezas procesales definidas por la Gerencia Jurídica (demanda, contestación, acta conciliación, fallos de 1 y 2 instancia, recursos, sentencia de casación) de manera digital para ser actualizados los archivos de cada proceso.
17. Asistir a las audiencias de conciliación prejudiciales que sean asignadas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Gerencia Jurídica.
18. Atender oportunamente los requerimientos hechos por la Gerencia Jurídica de la Compañía.
19. Solicitar oportunamente a los Despachos Judiciales los documentos requeridos por la Compañía para efectuar el cumplimiento de las sentencias condenatorias.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Autorizar el Recobro: Luego de haber realizado la validación y alistamiento, el Contratista recobrará vía judicial aquellos casos que el supervisor del contrato le autorice. Sin esta autorización previa no se podrá hacer gestión alguna ante otra entidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

documentos que de él formen parte.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 1) Celebrar las reuniones necesarias para realizar un seguimiento a las actividades cuyo carácter amerite la evaluación conjunta.
- 2) Informar las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL PRESENTE CONTRATO ES DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE (al final del contrato se determinará su valor total, de acuerdo con los términos de pago contenidos en el mismo y sobre esa base se liquidará

Valor: Se pagará por cada demanda presentada el equivalente a ocho (8) SMMLV más IVA. Adicional al anterior valor se reconocerán las siguientes sumas, más IVA: el equivalente al 10% del valor ingresado efectivamente a Positiva, por los recobros hasta de mil millones de pesos mcte (\$1.000.000.000); el 8% del valor ingresado efectivamente a Positiva, por los recobros que oscilen entre mil millones un peso mcte (\$1.000.000.001) y dos mil millones de pesos mcte (\$2.000.000.000); y el 6% del valor efectivamente ingresado a Positiva, por los recobros que superen los dos mil millones un peso mcte (\$2.000.000.001)

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el proceso judicial iniciado, termine por conciliación o por transacción y se produzca el recaudo efectivo a favor de POSITIVA, los porcentajes que se reconocerán al CONTRATISTA, se reducirán en cada caso descrito en el párrafo anterior, quedando de la siguiente manera, valores que se entenderán MAS IVA: Por valores recobrados que ingresen efectivamente a la Compañía en sumas hasta de mil millones de pesos mcte (\$1.000.000.000), el equivalente al 8% del valor ingresado a Positiva; Por valores recobrados que ingresen efectivamente a la Compañía en sumas que oscilen entre mil millones un peso mcte (\$1.000.000.001) y dos mil millones de pesos mcte (\$2.000.000.000), el 6% del valor ingresado a Positiva; Por valores recobrados que ingresen efectivamente a la Compañía en sumas que superen los dos mil millones un peso m/cte (\$2000.000.001), el 5% del valor ingresado a Positiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 422 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN

La vigencia del contrato será hasta la terminación de los procesos que se le asignen ya sea en primera o en segunda instancia o en casación y tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para efectos de constitución de garantías a partir de la firma de la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO QUINTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO SEPTIMO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ⁰ No. 04 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad DE Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Jurídico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 422 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4 2 2 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S. -ALBERTO P R S.A.S.-

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

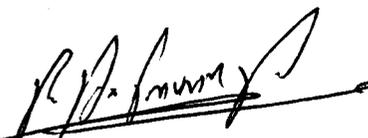
CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, y legalizado con la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: **01 DIC 2015**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General

CONTRATISTA



ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ
Gerente

Elaboró: Omar Venegas
Revisó: Nicolas Nieto
Revisó: Sandra Rey



